

SECRETARIA

A despacho, el anterior memorial, para que obre y conste en el expediente. Provea

Cali, junio 06 de 2022

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, junio seis de dos mil veintidos.

Visto el anterior escrito, el Juzgado

DISPONE

Previo a resolver la anterior solicitud de embargo y secuestro, sírvase la parte solicitante atemperarse a lo dispuesto en el artículo 306 del CGP.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No.
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

LA SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7d6ea1b53aaa19240af4ff3a0c37075c19bf777daa325cf878ab02e8b1b7c1f**

Documento generado en 17/06/2022 10:15:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>